



NACIONAL



**Disposición 374/2003**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Salud pública -- Prohibición de la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado Sildenafil 50mg BP x 10 Comprimidos, Lote 014V.

Fecha de Emisión: 17/01/2003; Publicado en: Boletín Oficial 29/01/2003

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-44-03-4 del registro de esta Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO**

Que en el marco del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos, el día 18 de diciembre de 2002 se realizó un allanamiento conjunto con personal de la Policía Federal Argentina y Comisión de Fiscales en la Farmacia Del Rosario sita en la calle Alvarez Jonte 5221 de esta Ciudad de Buenos Aires; retirándose muestras del producto rotulado como SILDENAFIL 50mg. por 10 Comprimidos, Lote 014V, Vto. 06/05, sin más datos de identificación.

Que el citado producto carece certificado de autorización otorgado por esta Administración Nacional.

Que en virtud de ello el Instituto Nacional de Medicamentos sugiere la prohibición de su uso y comercialización en todo el territorio nacional por tratarse de un producto ilegítimo.

Que desde el punto de vista procedimental y respecto de la medida aconsejada por el organismo actuante cabe opinar que resulta competente esta Administración Nacional en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y que las mismas se encuentran autorizadas por el inc. n) del Artículo 8° de la citada norma.

Que en los términos previstos por el Decreto N° 1490/92 art. 10° inc. s) resulta necesario disponer la prohibición de comercialización en todo el país de los lotes ilegítimos.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tornado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y 197/02

Por ello:

**EL INTERVENTOR  
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS  
Y TECNOLOGIA MEDICA  
DISPONE:**

Artículo 1° - Prohíbese la comercialización y uso en todo el Territorio Nacional del producto rotulado como SILDENAFIL 50mg. por 10 Comprimidos, Lote 014V, Vto. 06/05, sin más datos de identificación.

Art. 2° - Gírese copia certificada de las presentes actuaciones a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras; y a la autoridad sanitaria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que tomen la intervención de su competencia.

Art. 3° - Regístrese; Dése para su conocimiento y demás efectos al Instituto Nacional de Medicamentos; Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el

Boletín Oficial, Comuníquese al Departamento de Registro; Cumplido, archívese.  
PERMANENTE.

- Manuel R. Limeres.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)